



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-53/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito presentado por **Ramón Agustín Bernal Martínez y Víctor Manuel Mendías Pallares**, mediante el cual presentan juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra de el resultado de la insaculación realizada en el proceso interno de selección de precandidatos a regidores de Morena en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua; y la designación y posterior solicitud de registro ante la Asamblea Electoral Municipal de diversos ciudadanos chihuahuenses como candidatos de Morena al cargo de regidores en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-53/2021. ACCIONANTES: RAMÓN AGUSTÍN BERNAL MARTÍNEZ Y VÍCTOR MANUEL MENDÍAS PALLARES. AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO MORENA. MAGISTRADA INSTRUCTORA: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIOS: ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO, NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ, SAMANTHA DOMÍNGUEZ PROA E ISIDRO BURROLA MONARREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. SE CONFIRMA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL PROCESO INTERNO COMBATIDO. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General